



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2002/1/11

Montevideo, 7 de marzo de 2002.

RESOLUCIÓN N° 071 ACTA N° 009

VISTO: la solicitud formulada por los Representantes legales de la Empresa "DEGAN S.A.", para que se cancele el Permiso de Mensajería N° 248, otorgado por la Administración Nacional de Correos.-

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por Art. 7 lit. a) del Decreto del Poder Ejecutivo 197/92, el titular de un Permiso, puede renunciar al mismo.-

CONSIDERANDO: que el Ente Descentralizado Comercial, remitió a la URSEC, la nómina de Empresas autorizadas, las garantías depositadas por las mismas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del citado Decreto y denunció adeudos, que están ejecutando judicialmente, incluida "DEGAN S.A" a quién se reclaman 213 U.R. (unidades reajustables).-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y ss. de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 197/92, de 25 de mayo de 1992.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Cancelar el Permiso N° 248, otorgado a la Empresa "DEGAN S.A.", para actuar como Operador Postal, por renuncia del titular, notificando personalmente.-
- 2.-** Reténgase la garantía, hasta la dilucidación del juicio pendiente.-
- 3.-** Cométase a División Contable el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior.
- 4.-** Pase a Secretaría General a sus efectos.